PODER JUDICIAL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

ACUERDO del Titular del Instituto Federal de Defensoría Pública por el que se ordena la publicación de las Bases Generales de Organización y Funcionamiento del Instituto Federal de Defensoría Pública.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Instituto Federal de Defensoría Pública.

ACUERDO DEL TITULAR DEL INSTITUTO FEDERAL DE DEFENSORÍA PÚBLICA POR EL QUE SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE LAS BASES GENERALES DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO FEDERAL DE DEFENSORÍA PÚBLICA.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Como consecuencia de los cambios paradigmáticos que ha enfrentado la sociedad mexicana, en 1922 se fundó la Defensoría de Oficio Federal y posteriormente, ante la necesidad de un cambio continuo en las Instituciones para el beneficio social, en el año de 1998 se creó el Instituto Federal de Defensoría Pública.

SEGUNDO. La base normativa que regula la actuación del Instituto Federal de Defensoría Pública, lo es la Ley Federal de Defensoría Pública publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de mayo de 1998 así como las Bases Generales de Organización y Funcionamiento de dicho Instituto, publicadas en el mencionado diario oficial el día 26 de noviembre de 1998.

TERCERO. A partir de las reformas constitucionales en materia de Justicia Penal y Derechos Humanos, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 18 de junio de 2008 y 10 de junio de 2011, respectivamente, resulta necesario actualizar la normativa que regula la operatividad del Instituto Federal de Defensoría Pública.

CUARTO. Los ejes que se consideraron para las Bases Generales, son los siguientes:

- Renovar el papel y la intervención del Instituto Federal de Defensoría Pública en el sistema de justicia penal.
- 2. Reestructurar Unidades con la finalidad de eficientar el servicio del Instituto.
- Conformar un servicio público incluyente capacitado y especializado para la defensa de derechos e intereses de los defendidos.
- Ampliar el apoyo y atención a grupos vulnerables a fin de que puedan tener pleno acceso al ejercicio de sus derechos.
- 5. Marcar como prioridad la obtención de una justicia transicional.
- Hacer funcional la implementación de los beneficios preliberacionales y sanciones no privativas de la libertad. Evitar la imposición de la prisión preventiva como medida cautelar por medio de estrategias de litigio.
- 7. Facultar a las Unidades Administrativas para que en ejercicio de sus funciones puedan llevar a cabo tareas de litigio propias del defensor público o asesor jurídico.
- Proyectar del Instituto una nueva imagen que permee el sistema jurídico mexicano, con la encomienda de brindar un servicio público de excelencia por todos y cada uno de los servidores públicos.
- Mayor enfoque en el desempeño de funciones de los defensores públicos y asesores jurídicos en el sistema penal acusatorio.
- 10. Eficientar el horario de atención, así como la conformación de un programa de citas para los usuarios que requieren el servicio de asesoría jurídica.
- 11. Implementar políticas de disminución del uso de papel para optimizar todos los medios electrónicos con los que cuenta el Instituto a fin de eficientar los servicios del Instituto.

12. Fortalecer el programa de Especialización con el que ya contaba el Instituto y a su vez, ampliar el número de participantes a nivel nacional.

QUINTO. En sesión extraordinaria del doce de febrero del año dos mil diecinueve, la Junta Directiva del Instituto Federal de Defensoría Pública, por unanimidad determinó abrogar las Bases Generales de Organización y Funcionamiento del Instituto Federal de Defensoría Pública del 26 de noviembre de 1998, y aprobar las nuevas Bases Generales de Organización y Funcionamiento del Instituto Federal de Defensoría Pública.

En atención a las consideraciones que anteceden se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. En cumplimiento a lo ordenado por la Junta Directiva del Instituto Federal de Defensoría Pública, en sesión extraordinaria del doce de febrero del año dos mil diecinueve, publíquese el presente acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. Las Bases Generales de Organización y Funcionamiento del Instituto Federal de Defensoría Pública aprobadas por la Junta Directiva en sesión extraordinaria de doce de febrero del año dos mil diecinueve, estarán disponibles en el siguiente link: www.dof.gob.mx/2019/CJF/Acuerdo_Bases_Generales_IFDP.pdf

TRANSITORIO

ÚNICO. Las Bases Generales de Organización y Funcionamiento del Instituto Federal de Defensoría Pública aprobadas por la Junta Directiva en sesión extraordinaria de doce de febrero del año dos mil diecinueve, entrarán en vigor al día siguiente de la publicación del presente acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

El Director General del Instituto Federal de Defensoría Pública, Netzaí Sandoval Ballesteros.- Rúbrica.

(R.- 480343)